

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2020 0282.
Demandante: NEOGAS COLOMBIA.
Demandado: INVERSORA SANTAMARIA S.A.S.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada INVERSORA SANTAMARIA S.A.S., fue notificada en debida forma del contenido del auto que libró mandamiento de pago, en virtud que el día 14 de abril de 2021, se remitió correo electrónico a inversorasantamariasas@gmail.com, en el que se remitió el link con la totalidad del expediente, configurándose la notificación de la parte demandada en los términos que disponía el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término concedido para contestar la demanda y/o proponer excepciones, guardó silencio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Despacho decide de fondo, el presente asunto, previo el resumen de los siguientes antecedentes:

1. NEOGAS COLOMBIA, por medio de apoderado judicial, impetró demanda ejecutiva en contra del demandado INVERSORA SANTAMARIA S.A.S.

2. Por auto de fecha 25 de noviembre de 2021, este Despacho judicial libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra del mencionado demandado por las sumas allí escritas.

En esas condiciones, habrá de darse aplicación a lo prescrito por el art. 440 del C.G.P, sin lugar a más consideraciones, por no ser ellas necesarias, razón por la que, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución, en la forma ordenada en el mandamiento de pago de fecha 25 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que, posteriormente, se llegaren a embargar.

TERCERO. PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', written in a cursive style. The signature is positioned above the printed name and title.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez